"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2021-MDY.

Puerto Callao, 13 de Julio de 2021.

VISTO:

El Trámite Interno N° **04398-2021**, adjunto el Informe N° 101 "A"-2021-MDY-GPPyR, el Informe N°336-A-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, lo señalado en el artículo 22° numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de: Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y, complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, asimismo, según el artículo 23° del mencionado Decreto Legislativo, se establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, según lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", menciona en el inciso **4.1.** "El titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad", como también en el inciso **4.2.** "La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuéstales, el Jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Asimismo, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante el Informe N° 101 "A"-2021-MDY-GPPyR remite el Informe N° 336-A-021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO/EMS de fecha 10.06.2021 a través del cual el Sub Gerente de Presupuesto, solicita la Conformación del Comité de Programación Multianual Presupuestaria y Formalización Presupuestaria 2022-2024, solicita vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°417-2021 - MDY-GM-GAJ, de fecha 13 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: **OPINA:** que deviene en **PROCEDENTE,** conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha para el cumplimiento con el proceso de formulación procesal para los años correspondientes, en atención a las consideraciones expuestas.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondiente al período 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la misma que será integrada por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE: - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
MIEMBROS : - Gerente de Administración y Finanzas
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Gerente de Infraestructura y Obras Públicas
- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente se encargue de coordinar los procesos de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional Anual de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable; conforme a los plazos establecidos en la Directiva N°0001-2021-EF/50.01

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la comisión que deberá culminar sus trabajos con la presentación de la información desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la de la Entidad a la DGPP, así como el levantamiento de las observaciones, que esta última realice dentro del plazo establecido.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas para su conocimiento, cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución respectiva; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Vº Bº
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA